

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos, en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### Núm. 421

#### ELECCIONES

#### CIRCULAR

Resultando una vacante de Diputado provincial en el distrito de Tarragona-Vendrell por defunción de D. Luis de Jover y Viala, fallecido el día 14 del actual.

Vistos los artículos 58 y 59 de la vigente ley orgánica Provincial y art. 27 del Real decreto de 5 de Noviembre último para la Adaptación de la ley electoral vigente, he tenido á bien convocar á elección parcial de un Diputado provincial en el distrito de Tarragona-Vendrell, señalando al efecto el domingo 15 de Marzo próximo.

Dichas elecciones deberán ajustarse en un todo á lo prevenido en el Real decreto fecha 5 de Noviembre próximo pasado, dictando disposiciones relativas á la Adaptación de la ley electoral vigente.

Llamo la atención de los señores Alcaldes del distrito sobre los artículos pertinentes á la elección, que se hallan insertos en forma de folletín en los Boletines oficiales números 269, 270, 272 y 273, así como del indicador para las operaciones electorales que se inserta al pié de la presente circular.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos del distrito de referencia.

Tarragona 25 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

#### INDICADOR PARA LAS OPERACIONES ELECTORALES

Día 8 de Marzo

Como domingo inmediato anterior al de la elección, se reúne la

Junta provincial del Censo al efecto de lo prevenido en el artículo 18 del Real decreto de 5 de Noviembre último.

Día 15

A las siete de la mañana se constituye la Mesa de cada sección en el local designado para la votación (Artículo 25 del Real decreto) y para el público se abrirán los locales antes de las ocho para que á esta hora en punto comience la votación.

Día 19

Como jueves inmediato al domingo de la votación, la Junta general de escrutinio se constituye para verificar el escrutinio general.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 422  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Hallándose terminado el reparto de consumos cereales y sal del corriente año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones justas.

Bisbal de Falset 17 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 423  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento territorial para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º del próximo mes de Marzo hasta el 15 del mismo, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que sobre las alteraciones hechas tengan por conveniente.

Canonja 20 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 424  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio económico de 1889-90, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, contaderos desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Secuita 22 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 425  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Confeccionado por segunda vez el reparto de consumos, cereales y sal, así como el encabezamiento gremial de líquidos para el actual año económico, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal de esta villa por espacio de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ribarroja 18 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Arbolí.

Núm. 426  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Formado el proyecto de presupuesto adicional de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1890-91, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que crean justas.

Morell 23 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 427  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminado por los representantes el reparto gremial obligatorio de líquidos de este término municipal correspondiente al actual ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes, y pasados no se admitirá ninguna.

Vilabella 20 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Gavaldá.

Núm. 428  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año económico de 1888-89, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Cunit 21 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Pedro Font.

Núm. 439  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Terminada la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1891 á 92, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se hagan contra el mismo.

Vilanova de Escornalbou 22 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Esteban Roca.

Núm. 430  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

En conformidad á lo mandado por el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, este Ayuntamiento se ha de ocupar en formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1891-92, en su virtud se hace saber á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su

presenten a esta Alcaldía los documentos justificativos dentro el plazo de quince días desde su inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torroja 19 de Febrero de 1891.—  
El Alcalde, Juan Vall.

Núm. 431

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alcover

El reparto de arbitrios extraordinarios, guardas y filoxera de esta localidad, correspondiente al actual año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas; pues finido no serán admitidas.

Ruego a los Sres. Alcaldes de las localidades donde haya terratenientes de este término municipal, lo hagan público para conocimiento de los interesados.

El reparto de consumos de esta villa, correspondiente al actual año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas; pues finido no serán admitidas.

El reparto de consumos especial de líquidos que comprende los derechos y recargos de las especies de vino y aceite de esta villa, correspondiente al actual año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas; pues finido no serán admitidas.

Alcover 20 de Febrero de 1891.—  
El Alcalde, Gabriel Simó.

Núm. 432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Perelló

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1891 a 92, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

Perelló 23 de Febrero de 1891.—  
El Alcalde, José Margalef.

Núm. 433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Botarell

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento de esta población para el próximo año económico de 1891 a 92, de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se hace público por medio del presente para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten a esta Secretaría municipal los documentos que lo acrediten por el término de quince días.

Ruego a los Sres. Alcaldes donde existen contribuyentes de este término municipal lo hagan público

que a conocimiento de los interesados.

Terminado el repartimiento de consumos y sal para el ejercicio corriente de 1890 a 91, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Botarell 20 de Febrero de 1891.—  
El Alcalde, José Aragonés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 434

Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber: Que en méritos de las diligencias de apremio que por orden de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad se siguen contra José Cosido Alemany, para hacer efectiva la cantidad de dos mil pesetas por la que el mismo se constituyó fiador de Dolores Valentí y Escudé en causa criminal sobre estafa, se sacan a pública subasta por segunda vez las fincas siguientes propiedad del Cosido.

Primera. Una casa situada en el arrabal de Jesús de esta ciudad y calle de Zaragoza, señalada con el número diez y ocho, lindante por la derecha con otra de Domingo Lapuerta, por la izquierda con la de José Colomé y por detrás con molino aceitero de Domingo Audí; se compone de piso bajo y dos elevados y comprende la superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres céntimos, equivalentes a mil trescientos once palmas cuadrados; de valor, descontado el veinte y cinco por ciento, de mil doscientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Segunda. Una heredad de montaña, situada en el término municipal de Ampostá y partida de la Carroba, lindante por el Norte con tierras de los herederos de Pascual Bailach, por el Sud con las de Jacinta García y Juan Arasa, por el Este con las de los herederos de Pascual Bailach mediante senda y por el Oeste con las de Ciriá García y Agustín (a) del Potru, comprende la superficie de cinco jornales setenta y dos céntimos, equivalentes a ciento diez y nueve áreas veinte y dos centiáreas, en cuanto a tres jornales veinte y dos céntimos, plantados de olivos y algarrobos y los restantes maleza; de valor, descontado el veinte y cinco por ciento, de cuatrocientas treinta y siete pesetas veinte y cinco céntimos.

En su virtud, el que quiera hacer postura a las delindadas fincas comparezca en este Juzgado el día once del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, que es el señalado para su remate, haciendo presente a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de depositar el diez por ciento del valor de las fincas en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado a la finca y que los licitadores deberán conformarse con los títulos

y tendrán de manifiesto en la Escribanía, no habiendo derecho a reclamar ningunos otros, no admitiéndose al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de ellos.

Dado en Tortosa a diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—José Becerra Laviña.—Por M. de S. S., José Vicente Borrás.

Núm. 435

Don José Becerra Laviña, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre violación contra Francisco Segarra Llopis, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Ulidecona, calle Mayor, señalada con el número doscientos, compuesta de planta baja y dos pisos elevados con un patio en la parte de detrás; linda por su derecha con casa de Domingo Ferré Fibla, a izquierda con la de José Ortells García y por espalda con huerto del expresado Ortells, comprende la superficie de ciento cincuenta metros con veinte y siete centímetros equivalentes a dos mil setecientos sesenta y nueve palmos cuadrados; valorada por el perito D. Ramón Marqués, en tres mil quinientos pesetas, que deducido el veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta, queda y sale por tipo de dos mil doscientas sesenta y una pesetas, veinte y cinco céntimos.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte del próximo Marzo y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por el que sale a segunda subasta; y que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del valor de la finca, y que sobre la misma pesa una hipoteca de mil pesetas a favor de los consortes D. Mariano de Suñer y D.ª Luisa de Viala.

Dado en Tortosa a veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—José Becerra Laviña.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 436

Don José Becerra Laviña, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida sobre robo contra Pedro Sanarau Mangrané, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, la finca siguiente:

Un patio, antes casa, con paredes hasta el segundo piso, situado en esta ciudad, calle de Capellanes, número cuarenta y nueve, lindante por la derecha con casa de Teresa Blanch, por izquierda con casa, antes patio, de Teresa Sanarau y por espaldas con el castillo, sin que conste su superficie, valorado por el perito Don Ramón Marqués, en doscientas ochenta y cinco pesetas, que deducido el veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta, queda y sale por el tipo de doscientas trece pesetas setenta y cinco céntimos.

Se advierte que la subasta tendrá

lugar el día diez y ocho de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por el que sale a segunda subasta, y que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—José Becerra Laviña.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 437

Don Martín Soler y Guardiola, Juez municipal de esta capital, Regente el Juzgado de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a José Emilio Tarrides, de estatura regular, color de la cara pálido, nariz larga, ojos negros, cabello negro, sin barba, anda ancho de piernas, y viste pantalón de pana de color ceniza, americana de lanilla color negro, gorra color negro y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas, comparezca de rejas adentro de las cárceles de este partido al objeto de contestar a los cargos que resultan contra el mismo en causa criminal que se le sigue sobre robo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y durante su menor edad la Reina Regente, encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan a la busca y captura y remisión a este Juzgado y con las seguridades convenientes del expresado José Emilio Tarrides, de las circunstancias expresadas; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Dado en Lérida a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Martín Soler.—P. M. de S. S., Domingo Sobrevalls.

Núm. 438

CÉDULA DE CITACIÓN  
El señor Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la presente villa de Falset y su partido, con providencia de esta fecha, y en virtud de lo ordenado por el Tribunal Superior, ha mandado citar a Gregorio Ferrer Domínguez, Antonio Fernández López, Manuela Santos Vallverdú, José Vidal Voltas y Manuela Vidal Santos, todos residentes en el pueblo de Argentera hasta la terminación de las obras del túnel que en la línea de Zaragoza a Roda se construyó en el término de dicho pueblo y hoy de ignorado paradero, para que a las diez de la mañana del día catorce de Marzo próximo comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Reus para asistir a las sesiones del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado sobre homicidio de Luciano de Frutos, contra Gabriel Suárez, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas si dejan de verificarlo su causa legítima.

Falset diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Ramón Más, Escribano.—V. B.—El Juez de instrucción, E. Bustillo.

IMPRESA DE FRANCISCO SUÑERES.